AUTO No. 049
EXPEDIENTE No. VSC-030-2024

Por medio de la cual se radica una solicitud de Vertimientos

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de noviembre de 2024, el MUNICIPIO DE CHACHAGUI, con NIT. 800199959-4, por medio de su Representante Legal el señor Alcalde Municipal FRANCISCO ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.391.959 de Pasto, radicó en la Oficina de Archivo y Correspondencia de CORPONARIÑO, el “PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS”, ubicado en el municipio de Chachagüi, para su revisión y posterior aprobación.

Que el día 26 de diciembre de 2024, siendo las 11:49 de la mañana, allega el Recibo Pago de los Derechos de Trámite, por lo cual se procedió a la apertura del respectivo Expediente y la elaboración del Auto de Inicio.

Que con el mencionado Documento se anexó los requisitos legales señalados en la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. Avócase conocimiento de la presente solicitud, de acuerdo con la parte motiva de esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Se informa al MUNICIPIO DE CHACHAGUI, con NIT. 800199959-4, por medio de su Representante Legal el señor Alcalde Municipal FRANCISCO ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.391.959 de Pasto, que canceló la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($26.333.167.00) por pago del servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente Auto al Peticionario.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente decisión de trámite no procede ningún tipo de Recurso.

ARTICULO QUINTO. Esta decisión deberá publicarse en la página Web de CORPONARIÑO según lo estipulado en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Elizabeth L.
Revisó: Pablo P.
Aprobó: N.A.

110

San Juan de Pasto,

Señor
FRANCISCO ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ
Alcalde Municipal
Calle 3ª No. 4-60 Barrio Oficial
Celular: 3113337993
Correo: despacho@chachagui-narino.gov.co
Chachagüi, Nariño

Asunto: Notificación Auto No. 049 de 26 de diciembre de 2024
Expediente No. VSC-030-24 “Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos” - Municipio de Chachagüi

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos notificarlo del Auto No. 049 de 26 de diciembre de 2024, por medio del cual se radica un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Atentamente,



PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Anexo: Auto

Proyectó: Elizabeth L.
Revisó: Pablo P.
Aprobó: N.A.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Sr. Francisco E. Alvarez L.
1ª Copia: Archivo Central